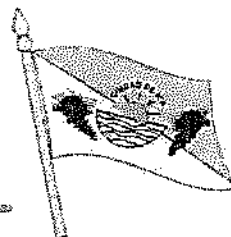




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 -2023-AMPI

Ica, 06 JUN 2023



VISTO:

Memorando N°53-2023-GG-EPS-EMAPICA S.A, de fecha 14 de Abril del 2023; Oficio N°262-2023-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 13 de Abril del 2023; Oficio N°019-2023-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 12 de enero del 2023; Acuerdo de Concejo N°036-2020-MPI, de fecha 13 de agosto del 2020; Resolución de Alcaldía N°378-2022-AMPI, de fecha 21 de julio de 2022; e Informe Legal N°205-2023-GAJ-MPI;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 80 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece respecto al saneamiento, salubridad y Salud que las municipalidades, ejercen funciones;

Que, el artículo 11 del D. Legislativo N°1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, asignan a las municipalidades provinciales, la responsabilidad por la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en su jurisdicción. Asimismo el artículo 4° de la Ley N°26338 – Ley General de los Servicios de Saneamiento, modificado por el artículo 2° del D. Legislativo N°1240, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales ejercer las competencias compartidas en materia de prestación de servicios de saneamiento de acuerdo a la presente Ley; a la Ley N°30045 Ley de la Modernización de los servicios de saneamiento y sus respectivos reglamentos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°036-2020-MPI de fecha 13 de agosto del 2020, se ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de los Bienes Muebles adquiridos para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUJES PROVINCIA DE ICA – ICA" a favor de la EPS EMAPICA S.A bajo la modalidad de Aporte de Capital Social por la suma de S/4'523,827.58 (Cuatro Millones quinientos veintitrés mil ochocientos veintisiete y 58/100 soles), de conformidad con el artículo 49° del D.L. N°1280.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la EPS EMAPICA SA emita las acciones que deberán incrementarse al valor de las acciones de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica en su calidad de accionista, de conformidad con los Artículos 52° y 56° del Reglamento de D.L. N°1280 aprobado mediante D.S. N°019-2017-VIVIENDA, teniendo en cuenta el monto referido en el párrafo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, para que realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional www.munifica.gob.pe.

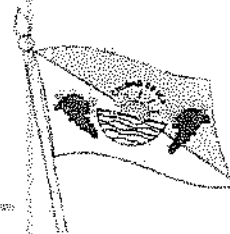
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°378-2022-AMPI, de fecha 21 de julio del 2022 se resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Transferencia de los bienes adquiridos con el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUJES PROVINCIA DE ICA – ICA", en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

C.P.C. NIEVES ESDRAS CORONADO BENITES	GERENTE DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
---------------------------------------	---------------------------	------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ECON. SERGIO ENRIQUE HUARCAYA MEZA	SUB GERENTE DE LOGISTICA E INFORMATICA	MIEMBRO
ING. ANGELICA MARIA PARRA LEVANO	SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	MIEMBRO
C.P.C. ALBERTO LUIS PEREZ CHACALIAZA	SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y EQUIPO MECANICO	MIEMBRO
ABOG. JUAN JOSE SOTO LOZA	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTESE al Comité de Transferencia designado en el artículo precedente, a fin de que se implemente las acciones técnico administrativas para el proceso de transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUJES PROVINCIA DE ICA - ICA", en favor de la EPS EMAPICA S.A.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria Municipal, notifique el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del comité designado, a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica para su conocimiento y fines.

Que, mediante Oficio N°019-2023-GG-EPS EMAPICA S.A el Gerente General EPS EMPAICA S.A informa que el año 2022 La Municipalidad Provincial de Ica, mediante Resolución de Alcaldía N°378-2022-AMPI se designó al Comité de Transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUJES PROVINCIA DE ICA - ICA";

Que, mediante Oficio N°262-2023-GG-EPS EMAPICA S.A el Gerente General EPS EMPAICA S.A reitera solicitud de Reconformación de Comités de Transferencia;

Que, mediante Memorando N°53-2023-ALC/MPI, el señor Alcalde solicita Reconformación de Comités, manteniendo los cargos señalados e indicando los nombres de los funcionarios que a la fecha ocupan los mismos;

Que, en atención al marco legal ya indicado, y los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita RECONFORMAR al Comité de Transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUJES PROVINCIA DE ICA - ICA", corresponde proceder a la RECONFORMACION de los mismos mediante acto resolutivo; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades; se deberá proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR al Comité de Transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUJES PROVINCIA DE ICA - ICA"; designados mediante Resolución de Alcaldía N°378-2022-AMPI de fecha 21 de julio del 2022; por los fundamentos contenidos en la presente resolución. Quedando integrado de la siguiente forma:

C.P.C. ORLANDO VICTOR SANTIAGO QUISPE	GERENTE DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
C.P.C KATY LISET PILLACA ZEA	SUB GERENTE DE LOGISTICA E INFORMATICA	MIEMBRO
ING. ANGELICA MARIA PARRA LEVANO	SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	MIEMBRO
C.P.C. ALBERTO LUIS PEREZ CHACALIAZA	SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y EQUIPO MECANICO	MIEMBRO
ABOG. JAVIER GUSTAVO VERA BELLI	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTESE al Comité de Transferencia designado en el artículo precedente a fin de que implemente las acciones técnico administrativa para el proceso de transferencia de los bienes adquiridos con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUJES PROVINCIA DE ICA - ICA".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros integrantes del Comité Designado, a las partes intervinientes así como a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCION N° 450 FECHA: 06 JUN 2023
ENTIDAD: SGR. Informtica

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 450 de Fecha 06 JUN 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
12 JUN. 2023
HORA: 12:00 FIRMA: 
Nº REG:
ANEXO FOLIO: 6692

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
12 JUN 2023
PASE A Informatica
PARA Publicos

